

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-002-2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-002-2015, RELATIVO AL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAVIER CASTRO JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO DE GESTION AMBIENTAL, ASI COMO POR LA LIC. MARIA GUADALUPE ESTRADA RAMIREZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GENERO, Y POR LA OTRA COMERCIALIZADORA CATO, S.A. DE C.V REPRESENTADA POR EL C. LIC. LUIS ARMANDO LOPEZ NARVAEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", Y POR LA OTRA, "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de febrero de 2015 "LAS PARTES", celebraron el contrato DFQROO-SAI-DRMS-002-2015, relativo al **Servicio de Limpieza para las Instalaciones de la SEMARNAT en Quintana Roo**, con una vigencia del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2015, con un presupuesto asignado por la cantidad de **\$242,807.40** (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos siete pesos con 40/100 M. N.), más la cantidad de **\$38,849.18** (Treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con 18/100 M. N.), correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **\$281,656.58** (Doscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 58/100 M. N.).

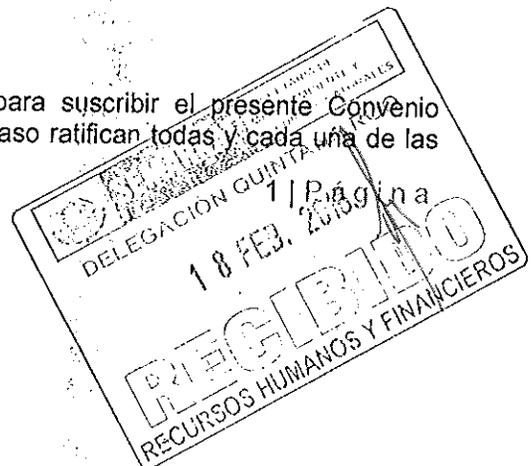
2.- Que existe la necesidad de continuar con el servicio de limpieza con la empresa encargada de realizar el "**Servicio de Limpieza para las Instalaciones de la SEMARNAT en Quintana Roo**", en adelante denominados **LOS SERVICIOS**, por lo que su titular el **Lic. Jose Luis Pedro Funes Izaguirre**, declara que no se cuenta con personal disponible o capacitado para la realización de tal servicio.

3.- En virtud de lo anterior "**LAS PARTES**" suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulen en las clausulas del mismo, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

1.- Declaran "**LAS PARTES**" que:

1.1 Reconocen ampliamente su personalidad legal para suscribir el presente Convenio Modificatorio, manifestando además que en este caso ratifican todas y cada una de las



Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature and the word "RECIBO" written in a box.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-002-2015

declaraciones que no sufren modificación, contenidas en el contrato No. DFQROO-SAI-DRMS-002-2015, relativo al "Servicio de Limpieza para las Instalaciones de la SEMARNAT en Quintana Roo"

- 1.2 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio conforme al servicio realizado de forma mensual, "LA SEMARNAT" cuenta con suficiencia en la partida 35801 (Servicio de Limpieza), de conformidad con los artículos 25, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 1.3 Se designa como responsable de la supervisión y seguimiento del presente instrumento al **Subdelegado de Gestión Ambiental Lic. Javier Castro Jimenez**, siendo responsable de vigilar que se de cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente convenio modificatorio, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

En virtud de lo anterior las partes celebran el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.-** "LA SEMARNAT" y "EL PRESTADOR" convienen que el presente convenio es la modificación para continuar de manera ininterrumpida el servicio de limpieza en los inmuebles que ocupa la Delegación Federal ubicada en Av. Insurgentes No. 445, colonia Magisterial, en Chetumal, Q. Roo y las Oficinas Alternas de la Semarnat ubicada en Blvd. Kukulcan km. 4.8 de la Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo, al contrato celebrado por las partes el 27 de febrero de 2015.

**SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCION.-** "EL PRESTADOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a prestar el "Servicio de Limpieza para las Instalaciones de la SEMARNAT en Quintana Roo", dentro del plazo comprendido del 1° de enero al 28 de febrero de 2016, considerando lo establecido en el Anexo Uno.

**TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO.-** "LA SEMARNAT" pagará a "EL PRESTADOR" por concepto de retribución por **LOS SERVICIOS** un monto de **\$48,561.48** (Cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.) mismos que sumados a la cantidad de **\$7,769.84** (Siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 84/100 M.N.) correspondientes al 16 % Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dan un **total de \$56,331.32 (Cincuenta y seis mil trescientos treinta y un pesos 32/100 M.N.)** El pago se realizara de acuerdo a la factura mensual en los términos anteriormente acordados en el contrato original de prestación de servicios celebrado el día 27 de febrero de 2015 y que efectivamente haya proporcionado "EL PRESTADOR".

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-002-2015

**CUARTA.- "EL PRESTADOR"** se obliga a garantizar a **"LA SEMARNAT"** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente ampliación de contrato mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del precio de **LOS SERVICIOS** antes de incluir I.V.A, de la cláusula tercera de esta ampliación de contrato a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de esta ampliación de contrato, y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no será necesaria la presentación de la garantía. La fianza deberá expedirse por institución afianzadora legalmente autorizada a favor de la **Tesorería de la Federación**, con fundamento en los artículos 48 y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere el párrafo anterior será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente prevea como mínimo las declaraciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que son las siguientes:

- a) Que la fianza atienda todas las estipulaciones previstas en esta ampliación de plazo de contrato.
- b) Que para liberar la fianza se requerirá de manifestación expresa y por escrito de **"LA SEMARNAT"**.
- c) Que la vigencia de la fianza se extenderá durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente y que su vigencia no podrá acotarse al plazo de ejecución de la presente ampliación de plazo de contrato o por otra situación.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas y para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

En caso de que **"LA SEMARNAT"** otorgue alguna prórroga a **"EL PRESTADOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, este último se obliga a obtener la modificación correspondiente de la fianza previamente a la formalización del convenio de ampliación al monto o al plazo de este contrato.

**QUINTA. APLICACIÓN DEL CONTRATO.-** Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTA. JURISDICCION.-** **"LA SEMARNAT"** y **"EL PRESTADOR"** convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, en la Ciudad de Chetumal Q. Roo, renunciando

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-002-2015

expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

ANEXOS

ANEXO UNO.- Especificaciones del servicio de limpieza.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y estando de acuerdo con su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente convenio modificatorio en tres tantos, al calce y al margen en todas sus fojas útiles por todos los que en el intervienen en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, el día 30 de diciembre de 2015.

POR LA DELEGACION



\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE LUIS PEDRO RINES  
IZAGUIRRE  
DELEGADO FEDERAL DE LA  
SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

POR EL PRESTADOR



\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS ARMANDO LOPEZ NARVAEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
COMERCIALIZADORA CATO, S.A. DE  
C.V.

TESTIGOS



\_\_\_\_\_  
LIC. JAVIER CASTRO JIMENEZ  
SUBDELEGADO DE GESTION  
AMBIENTAL (ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO)



\_\_\_\_\_  
LIC. MARIA GUADALUPE ESTRADA  
RAMIREZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE  
GENERO

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Unidad Jurídica, previa designación, otorgada mediante oficio número 06/ORC/0441/15 firma la Jefa de Departamento de

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-002-2015

Transparencia y Equidad de Género  
ANEXO UNICO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DE LOS INMUEBLES DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO.

DOMICILIO INMUEBLES	DENOMINACIÓN
Av. Insurgentes No. 445, Colonia Magisterial, en Chetumal Q. Roo.	Delegación Federal

DOMICILIO INMUEBLES	DENOMINACIÓN
Boulevard Kukulcan Km. 4.8 de la Zona Hotelera, en Cancún Q. Roo.	Oficina Regional

HORARIOS Y TURNOS DEL SERVICIO

DELEGACION FEDERAL, CHETUMAL Q. ROO

HORARIO	DIAS	TURNO
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino
08:00 a 12:00	Sábados	Matutino

OFICINA REGIONAL, CANCUN Q. ROO

HORARIO	DIAS	TURNO
07:00 a 15:00	Lunes a viernes	Matutino
08:00 a 12:00	Sábados	Matutino

OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

ELEMENTOS HORIZONTALES

ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
PISOS EN GENERAL	LIMPIEZA DIARIA Y LAVADO PROFUNDO SEMANAL.	DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE POLVO, BASURA, CHICLES, DE MANERA DIARIA SERÁN BARRIDOS Y TRAPEADOS. (MINIMO 2 VECES DIARIAS)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-002-2015

ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
ACERAS EN INTERIORES Y EXTERIORES (ALREDEDOR DE LA CALLE)	ACERAS INTERIORES: BARRIDO DIARIO Y ACERA EXTERIOR BARRIDO LOS SÁBADOS O ANTES SI ES NECESARIO	SE REALIZARÁ EL BARRIDO DIARIO DE LAS ACERAS QUE COLINDEN CON EL INTERIOR DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA CONANP, RECOGIENDO LA BASURA ORGANICA QUE RESULTE DE ESTE SERVICIO, EL CUAL SERÁ DEPOSITADO EN LOS CONTENEDORES QUE SE INDIQUEN PARA TAL FIN.

**ELEMENTOS VERTICALES**

ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
ESCALERA (INCLUYENDO PAREDES DE LAS MISMAS HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE TRES METROS)	LIMPIEZA DIARIA	DEBERÁN ESTAR LIBRES DE POLVO, BASURA, CHICLES, ETC
CANCELERÍA Y PUERTAS DE MADERA	LIMPIEZA QUINCENAL, TRIMESTRALMENTE SE LES DARA TRATAMIENTO DE ENCERADO	TRIMESTRALMENTE SE LES DARA TRATAMIENTO DE ENCERADO A BASE DE SILICÓN O CERA A EFECTO DE QUE SE MANTENGA CON BRILLO.
CANCELERÍA METÁLICA Y CANCELARIA CON FORMAICA	LIMPIEZA QUINCENAL, LAVADO BIMESTRAL	BIMESTRALMENTE SE LAVARA A PROFUNDIDAD PARA MANTENERLOS LIMPIOS EN SU TOTALIDAD.
HERRERÍA, MARCOS DE PUERTAS Y VENTAS	LIMPIEZA QUINCENAL	SE LAVARA A PROFUNDIDAD PARA MANTENERLOS LIMPIOS.
VIDRIOS INTERIORES EN OFICINAS	LIMPIEZA SEMANAL	SE LAVARAN, A FIN DE EVITAR QUE SE ENCUENTREN SUCIOS, LIBRES DE POLVO Y MANCHAS.
VIDRIOS EXTERIORES BAJOS (HASTA CUATRO METROS)	LIMPIEZA SEMANAL	SE LAVARAN, A FIN DE EVITAR QUE SE ENCUENTREN SUCIOS, LIBRES DE POLVO Y MANCHAS.

**MOBILIARIO**

ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
MOBILIARIO EN GENERAL (ESCRITORIOS, CREDENZAS, SILLAS, LIBREROS, ETC.)	LIMPIEZA DIARIA	DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE POLVO, SEMANALMENTE SE LE DARA TRATAMIENTO, PARA QUE ESTOS SE MANTENGAN BRILLANTES A BASE DE ACEITES.
TELÉFONOS	LIMPIEZA DIARIA Y DESINFECTADO MENSUAL	SE LIMPIARAN DE MANERA DIARIA A FIN DE EVITAR QUE SE ACUMULE EL POLVO, BILET, PINTURA Y CUALQUIER COSA QUE DE UN MAL ASPECTO, MENSUALMENTE SE LE DARA TRATAMIENTO DE DESINSECTACIÓN, UTILIZANDO PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y QUE NO CAUSEN PERJUICIO AL SER HUMANO.
EXTINTORES	DIARIAMENTE SE MANTENDRÁN LIMPIOS	SE REALIZARÁ CON FRANELA HÚMEDA PARA RETIRAR EL POLVO O SUCIEDADES SIN TENER QUE BAJARLOS O DESMONTARLOS.
LIMPIEZA EXTERIOR DE SERVIDORES DE AGUA Y GARRAFONES	SEMAMAL	SE REALIZARÁ LA LIMPIEZA CON FRANELA HÚMEDA PARA EVITAR EL ACUMULAMIENTO DE POLVO O MANCHAS

**EXTERIORES**

ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
PATIOS, ESTACIONAMIENTOS Y BANQUETAS.	SEMAMALMENTE	-PATIOS Y ESTACIONAMIENTOS, SE DEBERÁN LIMPIAR Y BARRER POR LO MENOS UNA VEZ CADA OCHO DÍAS Y ESTAR SIEMPRE LIBRES DE BASURA. -BANQUETA DE LA ENTRADA PEATONAL DE LA DEPENDENCIA: SE DEBERÁ BARRER DIARIAMENTE Y SIEMPRE DEBERÁ ENCONTRARSE LIBRE DE OBSTÁCULOS Y DE BASURA. -BANQUETAS EXTERIORES PERIMETRALES DEL INMUEBLE: SE DEBERÁN BARRER UNA VEZ AL MES Y SIEMPRE DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRE DE OBSTÁCULOS Y DE BASURA.
MÁCETAS Y PLANTAS DE ORNATO (INTERIOR Y EXTERIOR)	2 VECES A LA SEMANA	SE DEBERÁN REGAR DOS VECES A LA SEMANA:

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DF-QROO-SAI-DRMS-002-2015**

AREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
JARDINERÍA	SEGÚN SE REQUIERA	-REGADO DE JARDINES CADA TERCER DÍA, EN LOS HORARIOS MÁS ADECUADOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA. -CORTE DE PASTO POR LO MENOS QUINCENAL O CUANDO SE REQUIERA -CORTE DE CETOS QUINCENAL O CUANDO SE REQUIERA -PODA DE ÁRBOLES CADA SEIS MESES O CUANDO SE REQUIERA.

**SERVICIOS SANITARIOS**

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
LIMPIEZA, DESINSECTACIÓN Y DEODORIZACIÓN	LIMPIEZA DIARIA, LIMPIEZA PROFUNDA SEMANAL	SE REALIZARA UTILIZANDO LOS MATERIALES Y ÚTILES DE PRIMERA CALIDAD RECOMENDABLES, DEJÁNDOLOS DEBIDAMENTE LIMPIOS Y AROMATIZADOS, EVITANDO MALOS OLORES, DE MANERA DIARIA SE CEPILLARA Y LAVARA CON DETERGENTE Y PRODUCTOS GERMICIDAS, TASAS, MINGITORIOS, LAVABOS, ESPEJOS, PUERTAS Y PISOS, PERMANENTEMENTE PARA QUE SE ENCUENTREN LIMPIOS, Y DE MANERA SEMANAL SE DARA UNA LIMPIEZA PROFUNDA CON LAVADO, ASÍ COMO EN LAS PAREDES.

**BASURA**

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
RECOLECCIÓN DE BASURA EN ÁREAS DE OFICINA	MÍNIMO 3 VECES AL DÍA	LA BASURA GENERADA EN LAS OFICINAS, PASILLOS Y JARDINES SERA RECOLECTADA EN BOLSAS DE POLIETILENO DE MANERA DIARIA Y SE DEPOSITARA EN LOS CONTENEDORES DESTINADOS PARA TAL FIN.
LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN SANITARIOS DE OFICINAS DE LA CONANP	MÍNIMO TRES VECES AL DÍA	SE REALIZARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA ACUMULADA EN ÁREAS DE OFICINAS, INTERIORES Y EXTERIORES, CAJONES (ESTA BASURA DEBERÁ SER RECOLECTADA EN BOLSAS NEGRAS DE POLIETILENO, QUE GARANTICEN LA NO PROLIFERACIÓN DE INSECTOS), DEPOSIÁNDOLA EN EL SITIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA.

**ACTIVIDADES**

LAS ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS DESCRITAS EN ESTE ANEXO, SE REFIERE A LAS MÍNIMAS INDISPENSABLES PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES LAS ÁREAS, SIN MENOSCABO QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGUE A EJECUTAR AQUELLAS OTRAS QUE POR SU NATURALEZA SEAN INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR SU MEJOR ASPECTO.

LA FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES SERÁN PERMANENTES Y RÚTINARIAS LAS QUE ASI LO REQUIERAN.

EL SERVICIO, SERA CON MATERIALES SUFICIENTES Y MANO DE OBRA CALIFICADA, CON EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SUFICIENTES Y ADECUADAS PARA LLEVAR A CABO ESTOS SERVICIOS.

EL MATERIAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA DE JARDINES DE LOS INMUEBLES SERA SUMINISTRADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, COMO SON: TIJERAS, PODADORAS, RASTRILLOS, DESBROZADORAS, SOPLADORAS, ETC.

PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LOS JARDINES Y PLANTAS, SE CUIDARA QUE ESTE NO CREZCA Y DE MAL ASPECTO, SE CUIDARA QUE NO APAREZCA HIERBAS NI ELEMENTOS DAÑINOS QUE AFECTEN SU ASPECTO Y DESARROLLO, SE DEBERÁ PODAR ADECUADAMENTE PROCURANDO SEA UNIFORME Y CON LAS HERRAMIENTAS ADECUADAS QUE NO DAÑEN SU NATURALEZA, LAS PLANTAS Y ARBOLES DE ORNATO SE LES DARA FORMA ESTETICA, UNIFORME Y ACORDE AL TIPO DE PLANTA

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ COMUNICAR EL NOMBRE Y TELÉFONO DE UN SUPERVISOR CON EL

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and another signature in the center.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-002-2015

CUAL LA DEPENDENCIA SE PONDRÁ EN CONTACTO PARA REPORTAR ALGUNA ANOMALÍA CON RESPECTO AL SERVICIO QUE SE REQUIERE.

"LA SEMARNAT" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER TRABAJADOR EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- o INDISCIPLINA
- o POR AUSENCIAS SIN JUSTIFICAR DE MANERA CONSTANTE.
- o POR NEGLIGENCIA.
- o POR USAR APARATOS ELÉCTRICOS DE LOS INMUEBLES DONDE PRESTE SUS SERVICIOS.
- o POR ABRIR SIN AUTORIZACIÓN CAJONES Y/O PUERTAS DE CUALQUIER MUEBLE.
- o PRESENTARSE A LABORAR EN ESTADO DE EBRIEDAD Y/O BAJO LOS EFECTOS DEL USO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS, O HACER USO DE ESTAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES.
- o POR ESCASOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A SUS TRABAJADORES GAFETE DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA EMPRESA EL CUAL DEBERÁN PORTAR DURANTE SU ESTANCIA EN CUALQUIERA DE LOS INMUEBLES, EL CUAL CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: LOGÓTIPO DE LA EMPRESA, NOMBRE DEL PERSONAL, NO. DE AFILIACIÓN AL IMSS, NO. DE REGISTRO PATRONAL DEL LICITANTE, FIRMA DEL PATRÓN Y DEL TRABAJADOR.

ADEMÁS DEBERÁ PROPORCIONAR UNIFORME DE ACUERDO AL CLIMA Y TEMPORADA DE LA ZONA, CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA EN LA ESPALDA, NINGÚN TRABAJADOR DEBE DE ESTAR SIN UNIFORME, YA QUE ESTE SERÁ RETIRADO DE LAS INSTALACIONES Y SE TOMARÁ COMO FALTA.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REEMPLAZAR LOS UTENSILIOS DE LIMPIEZA, AL DETECTAR SU MAL ESTADO.

EL PERSONAL DE LIMPIEZA TRATARÁ CON RESPETO A LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, Y USUARIOS DE "LA SEMARNAT".

EL PERSONAL DE LIMPIEZA DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, CON RELACIÓN A LOS SUCEOS QUE OCURRAN O LA INFORMACIÓN A LA QUE SE LE PERMITA ACCESO DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

SE MANTENDRÁN LIMPIAS LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS.

EN LA BODEGA SE DARÁ LIMPIEZA DOS VECES A LA SEMANA.

LA EMPRESA RESPONSABLE DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, COMO PATRÓN, SERÁ ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS EMPLEADOS.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DFGROO-SAI-DRMS-002-2015

MATERIAL DE LIMPIEZA REQUERIDO  
DELEGACION FEDERAL, CHETUMAL Q. ROO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
ACIDO MURIATICO	LTS	15	
AROMATIZANTE LIQUIDO	LTS	15	
ATOMIZADOR CHICO	PZA	2	
BOLSA DE 60 X 90	KG	7	
BOLSA DE 90 X 120	KG	7	
BOLSA PARA BASURA C/AGARRADERA	KG	7	PARA CESTO DE OFICINA
ESCOBA TIPO CEPILLO	PZA	2	PARA LIMPIEZA DE ESCALERAS
COLORO	LTS	10	
CUBETA	PZA	1	
DESODORANTE MEDIA LUNA	PZA	30	PARA WC
CARRITO EXPRIMIDOR	PZA	2	CUANDO SE REQUIERA
ESCOBA DE PLASTICO	PZA	2	PARA OFICINA
ESCOBILLON PARA W. C	PZA	1	
FIBRA VERDE	PZA	2	
FRANELA	MTS	3	DE COLOR
GUANTES	PAR	2	
JABON DE MANO 50 GR.	PIEZAS	10	
JOBON DE POLVO	KG	10	
CARTUCHO DE JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	PZA	6	
JALADOR PARA PISO	PZA	1	
JERGA PARA PISO TAMAÑO GRANDE	PZA	4	
MECHUDO TRAPEADOR DE 800 GR.	PZA	4	
PAPEL HIGIENICO JR	PZA	24	
PAPEL SANITAS	PAQ	80	
AROMATIZANTE PINO	LTS	10	
RECOGEDOR DE BASURA	PZA	1	
SARRICIDA	LTS	5	
ESCOBA DE ARAÑA METALICA	PZA	1	
GEL ANTIBACTERIAL	LTS	1	PARA MANOS
CEPILLO DE MANO	PZA	1	
AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	PZA	1	

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-002-2015

AROMATIZANTE EN GEL	PZA	6	CARTUCHO MARCA WIZARD O GLADE O SIMILAR
INSECTICIDA EN AEROSOL	PZA	1	PARA INSECTOS RASTREROS
CAJA DE PAÑUELOS DESECHABLES	PAQ	2	MARCA KLEENEX O SIMILAR

ACCESORIOS PARA EL SERVICIO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
DESPACHADOR PARA PAPEL JR	PZA	11	
DESPACHADOR PARA JABON LIQUIDO	PZA	3	
DESPACHADOR PARA PAPEL SANITAS	PZA	3	
CESTO PARA BASURA EN BAÑOS	PZA	3	

OFICINA REGIONAL, CANCUN Q. ROO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
BOLSAS NEGRAS CHICAS PARA BASURA	KG	5	TAMAÑO CONVENIENTE PARA BOTE DE BASURA
BOLSAS NEGRAS MEDIANAS PARA BASURA 60X90 CMS	PZA	5	
BOLSAS NEGRAS GRANDES PARA BASURA 90X120 CMS	PZA	5	
TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	PAQ	60	200 PIEZAS POR PAQUETE SANITAS
PAPEL HIGIENICO JUMBO JR	PZA	30	
DETERGENTE EN POLVO	KG	5	
PASTILLAS DESODORANTES	PZA	20	PARA WC
CARTUCHO DE JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	PZA	6	
LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS	LT	10	
AROMATIZANTE LIQUIDO	LT	10	
COLORO	LT	10	
ACIDO MURIATICO	LT	10	
SARRICIDA	LT	15	
LIMPIADOR PARA VENTANAS	LT	5	
JERGA PARA PISOS TAMAÑO GRANDE	PZA	2	
FRANELA PARA MUEBLES TAMAÑO MEDIANO	PZA	2	
ESCOBA DE PLASTICO	PZA	1	
ESCOBA DE ARAÑA METALICA	PZA	1	
RECOJEDOR	PZA	1	
MECHUDO TRAPEADOR DE 800 GR.	PZA	6	
ESCOBILLON PARA WC	PZA	2	
CEPILLO DE MANO	PZA	1	
DESTUPIDOR	PZA	1	
CUBETA	PZA	1	
ATOMIZADOR	PZA	2	
JALADOR	PZA	2	

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DFQROO-SAI-DRMS-002-2015

JALADOR PARA CRISTALES	PZA	2	
GUANTES DE PLASTICO	PZA	2	
AROMATIZANTE EN GEL	PZA	4	CARTUCHO MARCA WIZARD, GLADE O SIMILAR
INSECTICIDA EN AEROSOL	PZA	1	PARA INSECTOS RASTREROS
CAJA DE PAÑUELOS DESECHABLES	PAQ	2	MARCA KLEENEX O SIMILAR
FIBRAS	PZA	2	

ACCESORIOS PARA EL SERVICIO

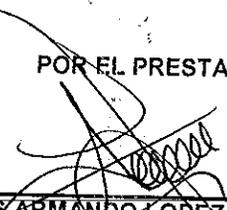
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
DESPACHADOR PARA PAPEL JUMBO JR	PZA	4	
DESPACHADOR PARA JABON LIQUIDO	PZA	4	
DESPACHADOR PARA PAPEL SANITAS	PZA	4	
CESTO PARA BASURA EN BAÑOS	PZA	4	

ESTE MATERIAL SERA DEPOSITADO EN EL ÁREA DE ALMACÉN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS ANTERIORES AL INICIO DEL MES SIGUIENTE, PARA EVITAR QUE EXISTA DESABASTO. DEBIENDO ENTREGAR COPIA DE LA LISTA DEL MATERIAL QUE SE ENTREGA, ASÍ COMO REMITIR COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA INMUEBLE PARA QUE ESTA LLEVE UN CONTROL SOBRE ESTOS MATERIALES.

POR LA SEMARNAT

POR EL PRESTADOR

  
 LIC. JOSE LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

  
 LIC. LUIS ARMANDO LOPEZ NARVAEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL DE  
 COMERCIALIZADORA CATO, S.A. DE C.V.

  
 LIC. JAVIER CASTRO JIMENEZ  
 SUBDELEGADO DE GESTION AMBIENTAL  
 (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

  
 LIC. MARIA GUADALUPE ESTRADA RAMIREZ  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
 TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GENERO

\*Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Unidad Jurídica, previa designación, otorgada mediante oficio número 06/ORC/0441/15 firma la Jefa de Departamento de Transparencia y Equidad de Género\*

14

14

14

